

Contentando a los señores de  
 V. M. a efectos en q. merced, en  
 un preciso y necesario es  
 q. en la Plabidos y demas  
 juntas, tengan q. a formar  
 Ayuntamiento labera q. los  
 preceda y q. sus hechos  
 puedan tener fe en juicio  
 y fuerza de el, y q. hallandose  
 en el caso de no tener esta  
 autoridad q. ayan expone.  
 a los quales y frecuentemente  
 asuntos q. ocurren de  
 su atribucion, y q. de en  
 de 10 de octubre de mes por  
 orden legal, y q. en ellos  
 se haga el mas acertado  
 serv. al Rey Nro. Sr. y  
 respondiente a las d. de la  
 rabaca, a prouen en y que  
 quanto por ella se manda,  
 y habiendo determinado  
 mi auerencia de esta d. p. a  
 aquella, por auto de este  
 dia, he mandado dirigirse  
 a V. M. el presente con  
 to venifico, en q. orden  
 luego los haga responder

de Falgueros y Luis  
 Abril San, Dr.  
 e Gomez Negid.  
 p. Guardian de  
 p. indisposicion  
 Dr. haciendo asi  
 e de Curas  
 no D. Ma  
 reus: se  
 vs. el q. se  
 vido de Guinos  
 du duo Abril  
 de q. en  
 de q. en  
 los mesi  
 Bernande  
 q. ha pa  
 perversos  
 tribunales  
 por ser  
 ds: y has  
 as de las  
 lites de  
 quimeros  
 con t. en

